

Resolución del Comité de Empresa de Konecta BTO Madrid, S.L.

*El Pleno del Comité de Empresa de **Konecta BTO Madrid, S.L.**, de la provincia de Madrid, reunido en sesión extraordinaria con fecha 15/12/2022 ha acordado la siguiente resolución:*

- 1. Que recientemente se ha llegado a un Preacuerdo para la firma del convenio más largo de la historia, el que será el VII Convenio Colectivo que garantizará la pérdida materia salarial. Este convenio garantiza que en 5 años con nuestro sueldo nos sea imposible acceder a bienes de primera necesidad. 2020 0%; 2021 0%; 2022 3,5%; (del que ya han adelantado el 2,5% solo de algunos conceptos salariales), 2023 3,5%; 2024 3%; 2025 IPC del año anterior con un tope del 3,5% y mínimo del 1%; 2026 IPC del año anterior +0,5% con un tope del 3,5% y mínimo del 1% ¿Qué significa esto? Perderemos un 6,5% de salario de 2021, perderemos un porcentaje aún por determinar de 2022, que puede situarse en torno al 4% con los datos de ahora mismo. Y además, perderemos todo el porcentaje que acabe por encima de ese 3,5% en 2023, todo lo que supere el 3% del 2024, y el diferencial que exista para lo marcado en los años 2025 y 2026.*
- 2. Que los miembros del Comité de Empresa que representamos a nuestros respectivos sindicatos y a los trabajadores de Konecta BTO Madrid, S.L., condenamos este preacuerdo que se ha tomado a espaldas de las personas afiliadas a los sindicatos y de las personas trabajadoras del sector de Contact Center.*
- 3. Que este Comité de Empresa rechaza también los 20 liberados que se garantizan CCOO y UGT hasta el año 2027 ya que la honradez, independencia y prioridad por los trabajadores representados no pueden verse cuestionadas por vinculaciones económicas.*
- 4. Que el pleno del Comité de Konecta BTO Madrid, S.L. reivindicamos la importancia de la labor sindical, y la dignidad de una acción sindical para y por las personas trabajadoras. El convenio colectivo de ser un acuerdo de todas y todos para todas y todos, fundamentada en la conciencia social y no en beneficios e intereses personales, tanto por quienes representan a los trabajadores en los distintos ámbitos como por quienes desempeñan funciones específicas dentro de los propios sindicatos, y cuyo único objetivo debe ser la defensa y lucha por los derechos de las trabajadoras y los trabajadores que son los nuestros propios.*

Por todo lo indicado este Comité de empresa exige a los representantes sindicales de CCOO y de UGT, en particular a los que están negociando nuestro salario que no ratifiquen el preacuerdo de convenio y que luchen por al menos mantener nuestro poder adquisitivo.

Madrid, a 15 de diciembre de 2022

Fermín Urdangarain Aramendia, 33435165L

